

PROPUESTA DE ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA DE ACCIONISTAS



El consejo de administración, en sesión de 7 mayo 2020, acordó proponer a la junta de accionistas la adopción de los siguientes acuerdos (la propuesta fue modificada en lo tocante al punto 8 en la sesión de 12 junio 2020):

1

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión de la sociedad, así como las cuentas anuales consolidadas (compuestas de los documentos del mismo título) y el informe de gestión consolidado, correspondientes al ejercicio 2019.

Las cuentas anuales propias arrojan un resultado de 23.381.150 € de pérdida, que se propone destinar a integrar la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores.

Las cuentas anuales consolidadas arrojan un resultado atribuido a la sociedad dominante de 34.647.878 € de pérdida.

2

Aprobar el Estado de Información No Financiera consolidado en el mismo ejercicio.

3

Aprobar igualmente la gestión desempeñada por el consejo de administración en el ejercicio 2018

4

Compensar la totalidad de las reservas voluntarias con las pérdidas, destinando el saldo de la cuenta prima de emisión por importe de 385.104 € a la compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores por igual importe.

5

Reducir el capital social en la cifra de 45.249.682,40 €, dejándolo establecido en 86.648.328 €, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, que

pasará del actual de 0,137 € al de 0,09 € cada una, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas en cuanto a 37.819.765 €, y de incrementar la reserva legal en cuanto a 7.429.917,40 €, sin reembolso a los socios.

Se cumple el presupuesto de que la sociedad no cuente con clase alguna de reservas voluntarias, puesto que las figuradas en el balance que sirve de base a la operación han sido objeto de compensación con los resultados negativos de ejercicios anteriores en el precedente acuerdo, como así mismo se cumple el de que la reserva legal, una vez efectuada la reducción, no exceda del 10% del capital, toda vez que, después del incremento, la reserva legal alcanza el importe de 8.492.441,40 €, inferior al 10% del capital resultante de la reducción, que es de 86.648.328 €.

El acuerdo de reducción se realiza en base al balance de la sociedad referido a 31 diciembre 2019, aprobado en el precedente acuerdo primero, que ha sido verificado en fecha #16 marzo 2020 por el auditor de la sociedad, Ernst & Young SL.

Dado el procedimiento de la reducción, y al tratarse de acciones representadas por anotaciones en cuenta, se entenderá realizado en cuanto se hayan cumplido las formalidades exigidas por la Ley del Mercado de Valores y por los arts. 8 y 10 del Real Decreto 878/2015 para la constancia de la modificación del valor nominal, depositando una copia del documento público en el que consten los presentes acuerdos ante la entidad encargada del registro contable y ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su incorporación al registro público correspondiente, así como ante las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, para todo lo cual se fija el plazo máximo de cuatro meses.

Teniendo en cuenta que la reducción tiene por finalidades el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencias de pérdidas y el incremento de la reserva legal, los acreedores no gozan de derecho de oposición.

Modificar correlativamente el art 6 de los estatutos, que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

Artículo 6.- El capital social es de 86.648.328 €, estando completamente suscrito y desembolsado, y dividido en 962.759.200 acciones ordinarias, de una sola clase y serie, de 0,09 € de valor nominal cada una de ellas.

6

Aumentar el capital social en cuantía de hasta 15.069.274,43 €, esto es dejándolo fijado en cuantía de hasta 101.717.602,43 €, mediante la emisión de un máximo de 167.436.383 nuevas acciones ordinarias, de 0,09 € de valor nominal cada una, cuyo contravalor consistirá en nuevas aportaciones dinerarias a desembolsar íntegramente en el momento de la suscripción, a razón de 0,09 € por cada nueva acción emitida, acciones que estarán representadas por anotaciones en cuenta, integrándose junto con las anteriores de la sociedad en la clase y serie únicas, y atribuyendo los mismos derechos que éstas, si bien participarán en los beneficios que se repartan desde la fecha en que sean admitidas a cotización.

Se hace constar que está hecho el total desembolso de las acciones anteriormente emitidas.

La emisión queda sujeta al cumplimiento previo de los requisitos exigidos por la Ley del Mercado de Valores.

Prever expresamente la posibilidad de que el aumento de capital no sea suscrito íntegramente dentro del plazo que se fijará, en cuyo caso solo se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Corresponderá el derecho proporcional de suscripción preferente de las nuevas acciones a los actuales accionistas de la Compañía, a razón de cuatro acciones nuevas por cada veintitrés de las antiguas en que se dividía el capital antes del presente aumento.

Serán titulares de ese derecho de suscripción preferente los accionistas que hayan adquirido acciones hasta el día de publicación del anuncio de la oferta de suscripción de

las nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y que tengan inscritas sus acciones en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA "Iberclear" el segundo día hábil bursátil siguiente.

De conformidad al artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital, los derechos de suscripción preferente de las nuevas acciones serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven.

Se fija el plazo de quince días para que los accionistas titulares del derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones emitidas, o sus cesionarios, puedan ejercerlo. Dicho plazo comenzará el siguiente día hábil bursátil al de la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del anuncio.

Quienes suscriban durante ese periodo podrán, a la vez, formular solicitud de suscribir un número determinado de acciones adicionales, sin sujeción a proporción ni límite, para el caso de que quedaran sobrantes al término del periodo de suscripción preferente. La asignación de esas acciones adicionales a los solicitantes se hará al quinto día hábil bursátil sucesivo al cierre del periodo de suscripción preferente, realizando un prorrateo si las solicitudes excedieran del número de acciones sobrantes.

Las acciones que sobran después de realizada esa asignación serán adjudicadas por los administradores a los otorgantes del compromiso de aseguramiento que está suscrito, hasta el límite del desembolso por el conjunto de ellos de 15.000.000 €, repartiéndolas conforme a los términos de ese compromiso.

Si aún sobran acciones por asignar se declarará la suscripción incompleta.

Ultimada la asignación por los administradores se procederá a atribuir nueva redacción al precepto estatutario sobre capital, recogiendo la nueva cifra de capital social.

Delegar en el consejo de administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo

no previsto por la Junta y para dar nueva redacción a los estatutos recogiendo la nueva cifra de capital social, así como para la formalización y subsanación de lo acordado, llevando a cabo cuantos actos sean precisos hasta la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil. La delegación se confiere por el plazo de seis meses.

Solicitar de la Comisión Nacional de Mercado de Valores y de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas con ocasión del aumento de capital acordado.

Al igual que las anteriores de la sociedad, queda designada como entidad encargada del registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA "Iberclear".

Facultar al consejo de administración, con facultad de sustitución, para que lleve a término todas aquellas actuaciones necesarias para la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas, y ello ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, y la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA "Iberclear", dando cumplimiento a los trámites exigidos por la normativa.

7

Aumentar el capital social en cuantía de 4.304.429,82 €, esto es dejándolo fijado en cuantía de 106.022.032,25 € (o en caso de suscripción incompleta del aumento con aportaciones dinerarias precedentemente acordado, en la cuantía que resulte de esa suscripción incompleta), mediante la emisión de 47.826.998 nuevas acciones ordinarias, de 0,09 € de valor nominal cada una, representadas por anotaciones en cuenta, integrándose junto con las anteriores de la sociedad en la clase y serie únicas, y atribuyendo los mismos derechos que éstas, si bien participarán en los beneficios que se repartan desde la fecha en que sean admitidas a cotización.

El contravalor consistirá en la aportación no dineraria del crédito cuyos datos se recogen a continuación.

El aportante es Anangu Grup SLU (inscrita en la hoja B-292718, tomo 36947, folio 222 del Registro Mercantil de Barcelona, domiciliada en 08029 Barcelona, Marqués de Sentmenat 97, NIF B-63636583), la fecha de contracción del crédito es 21 mayo 2015, si bien fue objeto de sucesivas novaciones modificativas, la última de las cuales tuvo lugar el 20 febrero 2020.

Su carácter de vencido, líquido y exigible en al menos un 25% o el vencimiento del resto en plazo no superior a cinco años resulta del acuerdo del consejo de administración adoptado el 21 febrero 2020, aseverando la concordancia de los datos con la contabilidad social, juntamente con certificación del auditor de cuentas de la sociedad, Ernst & Young SL (inscrita en la hoja M-87690, tomo 9364 general, 8130 de la sección 3ª del libro de sociedades, folio 68, del Registro Mercantil de Madrid, domiciliada en 28003 Madrid, Raimundo Fernández Villaverde 65, NIF B-78970506), librada en fecha 26 marzo 2020, que declara que son exactos los datos sobre el crédito aportado que constan en el informe de los administradores.

Al tratarse de aportación no dineraria, no ha lugar a derecho de preferente suscripción de los actuales accionistas.

La emisión queda sujeta al cumplimiento previo de los requisitos exigidos por la Ley del Mercado de Valores.

Delegar en el consejo de administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta, acordar lo necesario para la ejecución y para dar nueva redacción a los estatutos recogiendo la nueva cifra de capital social, así como para la formalización y subsanación de lo acordado, llevando a cabo cuantos actos sean precisos hasta la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil. La delegación se confiere por el plazo de seis meses.

Solicitar de la Comisión Nacional de Mercado de Valores y de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas con ocasión

del aumento de capital acordado.

Al igual que las anteriores de la sociedad, queda designada como entidad encargada del registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA "Iberclear".

Facultar al consejo de administración, con facultad de sustitución, para que lleve a término todas aquellas actuaciones necesarias para la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas, y ello ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, y la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA "Iberclear", dando cumplimiento a los trámites exigidos por la normativa.

8

Fijar en doce el número de miembros del consejo de administración.

(En la sesión del consejo de 12 junio 2020 se acordó modificar la propuesta en el sentido de que el número de miembros del consejo a fijar sea de once).

9

9.1

Ratificar el nombramiento como consejero de don Enrique Sanz Herrero, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado profesionalmente en 28001 Madrid, General Díaz Porlier 49, NIF 51396294-B, que el consejo de administración acordó por cooptación el 9 enero 2020, y nombrarle de nuevo ahora de modo que desempeñe su cargo por el plazo estatutario de cuatro años a partir de hoy.

El consejero nombrado tiene categoría de ejecutivo.

El presente acuerdo viene precedido de informe favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones y se adopta a la vista del informe justificativo del consejo de administración, de todo lo cual se ha dado cuenta a la junta al someterse a votación el acuerdo. El informe del consejo (adoptado el 7 mayo 2020) se anexa a esta acta.

9.2

Ratificar el nombramiento como consejero de don Eduardo Montes Pérez, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado profesionalmente en 28001 Madrid, General Díaz Porlier 49, NIF 1373215-T, que el consejo de administración acordó por cooptación el 9 enero 2020, y nombrarle de nuevo ahora de modo que desempeñe su cargo por el plazo estatutario de cuatro años a partir de hoy.

El consejero nombrado tiene categoría de independiente.

El presente acuerdo acoge la propuesta hecha por la comisión de nombramientos y retribuciones y se adopta a la vista del informe justificativo del consejo de administración, de todo lo cual se ha dado cuenta a la junta al someterse a votación el acuerdo. El informe del consejo (adoptado el 7 mayo 2020) se anexa a esta acta.

10

Facultar al consejo de administración, con facultad a su vez de delegar en uno de sus miembros o de apoderar a tercero, para que pueda llevar a cabo todos los actos y negocios jurídicos precisos para ejecutar los acuerdos adoptados y, en su caso, para subsanarlos.

11

Expresar el parecer favorable de la junta al informe sobre remuneraciones de los consejeros que, aprobado por el consejo en sesión de 16 marzo 2020, ha sido puesto a disposición de los accionistas y sometido a votación de esta junta con carácter consultivo.